

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2021-00867 00 Liquidación patrimonial persona natural no comerciante. Deudora: NATALIA VIDAL VILLA.

Vista la actuación surtida y el escrito y anexos allegados por el liquidador designado (folios 232 al 253), el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TENER EN CUENTA la notificación realizada por el liquidador a los acreedores incluidos en la relación definitiva de acreencias BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA y TYA S.A. en cumplimiento del ordinal tercero del auto de apertura calendarado 22 de julio de 2022 visibles a folios 235 al 249 del expediente.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA la publicación realizada por el liquidador a folios 250 al 252 en cumplimiento del ordinal mencionado y téngase en cuenta que se incluyó la información del presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas según constancia obrante a folios 216 y 217 del plenario.

TERCERO: TENER EN CUENTA que realizada la publicación del numeral anterior y una vez transcurrido el término de 20 días no se presentaron más acreedores en tal virtud el despacho prescinde del traslado del inciso segundo del artículo 566 del C.G.P.

CUARTO: CORRER TRASLADO a las partes de los inventarios y avalúos presentados por el liquidador (folio 233) por el término de 10 días de conformidad con el artículo 567 del C.G.P.

QUINTO: REMITIR link del expediente a todos los intervinientes dentro del presente asunto.

SEXTO: REMITIR la información requerida por TRANSUNION mediante comunicación visible a folio 218 del expediente.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.034 Hoy veintiuno (21) de
marzo de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria
Diana María Acevedo Cruz